

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34163

09/02/2026

98581

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

España es el segundo país de la Unión Europea con más registros de productos fitosanitarios (1900 aproximadamente) y es un país exportador neto de producción hortofrutícola.

En lo relativo a la reciprocidad, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) se considera adecuado exigir a los países terceros la utilización de instrumentos de producción similares a los que se utilizan en la Unión Europea. Esta postura es una línea roja para el MAPA en todas las negociaciones y foros internacionales en los que participamos.

Por otra parte, es importante indicar que, independientemente de los productos fitosanitarios registrados en cualquier país tercero, todas las producciones agrícolas que se importan a la Unión Europea deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento 396/2005, con respecto a los límites máximos de residuos (LMRs): estos LMRs se fijan a nivel europeo, de acuerdo con los estándares de seguridad alimentaria de la Unión Europea.

Es por ello por lo que las producciones que respeten los LMRs de la Unión Europea se consideran plenamente seguras para los consumidores. Se insiste en que el cumplimiento de los LMRs es obligatorio tanto para las producciones interiores de la Unión Europea como de las mercancías importadas.

En lo relativo a la modificación de la normativa en la materia, el pasado mes de febrero la Comisión Europea publicó su Comunicación relativa a la Visión para la Agricultura y la Alimentación y, entre otras medidas, se incluye la posibilidad de modificar el Reglamento 396/2005, con la finalidad de no permitir que los plaguicidas más peligrosos, prohibidos en la Unión Europea por razones sanitarias y medioambientales, no vuelvan a introducirse en la Unión Europea a través de productos importados.



Para llevar a cabo estas medidas, en el marco del mandato de Simplificación, la Comisión planteó sacar un Reglamento Ómnibus, en el que además de la modificación del Reglamento 396/2005 se modifiquen otras normativas relacionadas con fitosanitarios.

Con fecha 16/12/2025 se ha hecho disponible la propuesta del Reglamento Ómnibus en lo que respecta a la simplificación y el fortalecimiento de los requisitos de seguridad de los alimentos y piensos. Los elementos clave de la propuesta de modificación, en lo que respecta al Reglamento 396/2005, serían acelerar la bajada de LMRs cuando se cancele una sustancia activa en la Unión Europea y restringir los procedimientos de tolerancias a la importación.

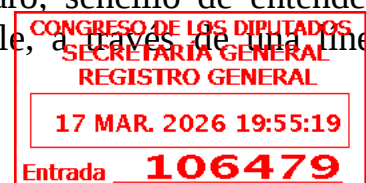
Por otro lado, cabe informar que, en la Unión Europea, el Reglamento (UE) 1169/2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, establece las normas generales armonizadas sobre la indicación obligatoria del país de origen o lugar de procedencia de los alimentos.

Dicho reglamento introduce la obligatoriedad del país de origen para determinados productos y, con carácter general, del ingrediente primario, cuando se mencione voluntariamente el país de origen de un alimento y éste no sea el mismo que el de su ingrediente primario. También establece que la indicación del país de origen será obligatoria cuando su omisión pudiera inducir a error al consumidor en cuanto al país de origen o el lugar de procedencia real del alimento.

Actualmente se está debatiendo en el seno de la Unión Europea la necesidad de ampliar el etiquetado de origen obligatorio para incluir otros productos alimenticios y armonizar las normativas existentes, permitiendo así a los consumidores tomar decisiones de compra sostenibles con la máxima información y transparencia. Avanzar en el etiquetado de origen sigue siendo una prioridad para la Comisión Europea que también está incluida en la Visión de la Agricultura y Alimentación.

Es importante destacar que la actual normativa de información alimentaria ya permite la indicación del origen de los alimentos de manera voluntaria, lo que permitiría a los operadores destacar el Origen España.

Así mismo, la estrategia de promoción #AlimentosdEspaña, que está desarrollando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es un conjunto de medidas de promoción, que persigue mejorar el posicionamiento de todo el sector agroalimentario, valorizando el trabajo de agricultores, ganaderos, pescadores y del conjunto de la cadena alimentaria, pues representan el origen de nuestros alimentos. La Estrategia está construida para lanzar un único mensaje claro, sencillo de entender: España es un país con una riqueza de productos inigualable, a través de una línea





creativa que consigue englobar diferentes productos vinculándonos a la exquisita gastronomía de nuestro país.

Es una estrategia a largo plazo, centrándonos en aspectos como el origen de los alimentos, producción ecológica, productos de la pesca, consumo responsable de alimentos, etc. España es una potencia agroalimentaria gracias a nuestros agricultores, ganaderos y pescadores y nuestras campañas ponen en valor los productos y el trabajo de quienes lo hacen posible.

A nivel nacional, se han desarrollado y se están desarrollando campañas y acciones de comunicación bajo el eslogan “El País Más Rico del Mundo”, con el fin de que el consumidor sienta la grandeza y la diversidad de nuestros productos, la calidad y las oportunidades de bienestar que ejerce el consumo de productos frescos y de temporada. Estas acciones se realizan mediante la promoción de la marca “#alimentosdespaña” en medios de comunicación a través de distintos soportes. Además de las campañas de publicidad institucional, la promoción de los Alimentos de España incluye la participación en ferias y el patrocinio de eventos de carácter agroalimentario, en los que se hace hincapié en la calidad y variedad de los Alimentos de España, y el buen hacer de sus productores.

Madrid, 17 de marzo de 2026